

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
42.633.451	Monzón Rivero, Venancio.
36.511.009	Moragas López, Carlos.
15.224.063	Moral Ruiz, Amparo.
50.714.458	Moreno Romo, José Luis.
36.936.799	Muñoz Jiménez, Enrique.
24.635.535	Navarro Martín Francisco.
39.043.378	Navarro Olive, Pascual.
1.082.701	Nieto Tejada, Daniel.
1.158.475	Nieva Martínez, Pedro Anacleto.
46.108.373	Novo Ortega, José Antonio.
14.559.177	Núñez Iglesias, María Concepción.
37.729.667	Nuño Sánchez, Soledad.
52.650.137	Ochoa Guillén, Felipe Vicente.
38.052.177	Oliver Codina, María Teresa.
37.826.852	Olivier Cerezuela, María Teresa.
38.123.327	Olivier Vidal, Eduardo.
694.181	Ortego Peláez, Yolanda.
51.445.377	Ortiz Díaz, Eduardo.
32.423.553	Otegui Méndez, Juan Agustín.
16.780.159	Oteo Viñaras, Jesús.
35.985.231	Otero Cabaleiro, Faustino.
43.647.949	Otero Videira, Ricardo.
50.714.225	Páez Coha, Marta Sofía.
46.731.989	Paradell Ortiz, Mariano.
52.095.428	Parra Cruz, Francisco Javier.
50.835.611	Pelayo Ponce, Francisco Javier.
50.700.077	Pérez Moreno, Emilio.
12.369.759	Pérez Peral, María Consolación.
36.504.083	Pérez Pérez, Mercedes.
20.419.873	Pérez Sáez, Vicente.
15.914.344	Pérez Simón, Anselmo.
39.660.114	Peris Bertrán, Margarita.
8.742.364	Pimentel Moralo, José.
37.269.282	Piquer Cotonat, Jorge.
36.882.985	Ponsa Mateu, José María.
77.832.715	Potau Llaveria, Cristina.
17.866.953	Radio Álvarez, Raúl.
31.615.904	Ramírez Calado, José María.
46.563.970	Ramón Beumala, Cristina.
15.968.339	Ramos Martín, Ángela.
30.590.026	Ran Méndez, Ricardo.
18.880.755	Renau Vallés, María Lidón.
41.962.672	Renshaw Arroyo, Francisco de Paula José.
28.583.857	Reyes Díaz, Juan Carlos.
36.957.820	Roca Parse, Jacinto Juan Antonio.
40.821.584	Rocafort Sales, Carlos.
51.057.060	Rodríguez Ángel, Francisco Javier.
35.030.142	Rodríguez Gándara, Alberto.
35.019.617	Rodríguez Gándara, Luis.
32.783.488	Rodríguez González, Álvaro.
32.834.894	Rodríguez González, Roberto.
5.244.812	Rodríguez Majadas, Álvaro.
2.177.859	Rodríguez Somolinos, Francisco.
33.382.863	Rojas Avilés, Juan Adolfo.
28.666.963	Romero Oliva, Álvaro.
77.783.450	Romero Rébola, Carmen.
37.968.437	Roquerías Fusté, Montserrat.
25.084.605	Rosa Bernal, Juan.
22.614.562	Rubio Ramos, José Emilio.
17.775.602	Rudiez Capapey, José María Tomás.
32.769.765	Sabell Cruz, Daniel Eduardo.
3.420.608	Sacristán Barrio, María Luisa.
50.165.328	Sáez López, Juan Antonio.
36.962.744	Sala Freixas, Juan Carlos.
11.799.340	Salvador Barroso, Bernardo Luis.
46.566.369	Sallares González-Navelles, Pedro.
50.937.729	Sánchez Ezquerria, Martín.
1.485.749	Sánchez Mérida, José Luis.
2.222.326	Sánchez Moreno, Luisa.
37.727.586	Sánchez Navarro, Antonio.
25.439.684	Sancho Marqueta, Alfonso.
46.229.172	Sanmartín Olivier, David Alberto.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
46.235.456	Sanmartín Olivier, Gemma Cristina.
36.925.819	Santiago Muñoz, Juan de.
2.082.378	Sanz Sanguino, Enrique.
19.884.970	Silva Abreu, Joaquín.
39.144.527	Solá Parramón, María Mercedes.
38.063.853	Solsona Durán, Carlos.
32.427.428	Soto Díaz, Marina.
52.670.984	Suárez García-Abad, María del Mar.
77.294.318	Terricabras Cabaní, Jorge.
1.104.487	Tomás Rupérez, Valentín.
22.524.947	Tudela Cloquell, Juan Jesús.
2.190.325	Valencia Alonso, Luis.
40.964.571	Valero López, Enrique.
50.413.558	Vázquez Bravo, Luciano.
38.806.530	Vives Serra, Carlos.
12.183.435	Zubiría Delgado, María del Carmen.

MINISTERIO DE FOMENTO

24217 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de la segunda addenda al Convenio de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 1990 entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Ministerio de Fomento, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis.*

Suscrita previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 17 de octubre de 1997, una segunda addenda al Convenio de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 1990 entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha segunda addenda al Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

SEGUNDA ADDENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, HOY MINISTERIO DE FOMENTO, Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA AFECTADAS POR ALUMINOSIS

En Madrid a 17 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministerio de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 22 de mayo de 1997,

De otra, parte el excelentísimo señor don Antonio Ángel Castro Corcobez, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta addenda y el afecto

EXPONEN

Con fecha 2 de noviembre de 1990 se suscribió Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, de conformidad con la aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de fecha 28 de septiembre de 1990, con el objeto de regular la colaboración entre ambas Administraciones, en orden a posibilitar un plan de actuaciones sobre viviendas de protección oficial y promoción pública afectadas por aluminosis, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 24 de mayo de 1994, se suscribió una addenda al Convenio, reajustándose las anualidades inicialmente establecidas y determinándose una nueva previsión temporal para la ejecución de las actuaciones.

Las dificultades surgidas en diversas promociones, motivadas por problemas de suelo, planeamiento, recursos económicos, así como retrasos ocasionados en algunas obras por la paralización de las mismas, justifica prorrogar el programa temporal de actuaciones, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 1997.

En su virtud, ambas partes, acuerdan introducir mediante esta addenda las siguientes modificaciones:

Primera.—La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento aportará, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 600.600.000 pesetas.

La aportación del Ministerio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.03 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Segunda.—Ambas partes, para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen, a estos efectos, una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Tercera.—Las restantes cláusulas del Convenio de 2 de noviembre de 1990, que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente addenda de Convenio en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Antonio Ángel Castro Cordobez.

24218 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para financiar la ampliación de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña el 30 de diciembre de 1992 y su ampliación de 29 de septiembre de 1995. Actuaciones de rehabilitación de viviendas en Molins de Rei.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, el día 21 de octubre de 1997, un Convenio de colaboración para financiar la ampliación de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña el 30 de diciembre de 1992 y su ampliación de 29 de septiembre de 1995. Actuaciones de rehabilitación de viviendas en Molins de Rei, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Director General, Fernando Nasarre Goicoechea.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SU AMPLIACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995. ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN MOLINS DE REI.

En Madrid, a 21 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno

de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 19 de junio de 1997.

De otra, el honorable señor don Antoni Comas i Baldellou, Consejero de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 1992 se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, un Convenio de cooperación para la rehabilitación de viviendas de protección oficial de Corporaciones Locales. En desarrollo del cual se concedieron subvenciones, entre otros, al Ayuntamiento de Molins de Rei, para la ejecución de actuaciones rehabilitadoras en el citado municipio.

Con fecha 29 de septiembre de 1995 se suscribió una ampliación de Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para actuaciones de rehabilitación de viviendas en el municipio de Molins de Rei.

Que en desarrollo de los citados Convenios se han venido efectuando diversas actuaciones de rehabilitación previstas en los correspondientes programas, para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquéllos.

Que es necesario dar continuidad al proceso rehabilitador emprendido, ejecutando nuevas actuaciones de rehabilitación de viviendas de protección oficial de la mencionada Corporación Local, estando previstas las actuaciones en el anexo III del Convenio Marco del vigente Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999, suscrito en Santander el 29 de enero de 1996 entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento.

Existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción de los Convenios mencionados anteriormente, a fin de restituir a los usuarios de las viviendas a condiciones adecuadas de habitabilidad, de conformidad con el derecho a una vivienda digna garantizado por la Constitución española, las partes representadas acuerdan la ampliación de los mismos, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.763.01, en la anualidad de 1997, un total de 8.450.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, para la ejecución de nuevas actuaciones de rehabilitación de viviendas en el municipio de Molins de Rei.

Segunda.—La Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Bienestar Social, gestionará los fondos transferidos, de acuerdo con el Programa de Actuación que a tal fin se elabore de acuerdo con las actuaciones cuya realización se plantee, las necesidades financieras que se deriven de las mismas y los recursos económicos disponibles. El citado Programa deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación quinta y deberá contener una especificación de las viviendas a rehabilitar, así como el desarrollo temporal de las actuaciones a realizar.

Tercera.—La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Fomento a la Generalidad de Cataluña, para el abono de la subvención establecida en la estipulación primera, se efectuará de acuerdo con las necesidades financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones, pagándose el 50 por 100 de la anualidad de 1997, una vez aprobado el programa de actuaciones. El resto previa justificación por la Generalidad de Cataluña de los gastos realmente producidos. A su vez, la Generalidad de Cataluña transferirá al Ayuntamiento de Molins de Rei los fondos precisos para atender el pago de las certificaciones de obras que serán conformadas por los servicios competentes de la Administración autonómica.

Cuarta.—La ejecución de las actuaciones correrá a cargo del Ayuntamiento, incluyendo el proyecto y la dirección de las obras, debiendo ser autorizadas las certificaciones por los servicios municipales competentes. La supervisión técnica del proyecto y ejecución será efectuada por los Servicios Técnicos del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña. En toda información pública sobre las actuaciones, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras, deberá hacerse constar la participación de las distintas Administraciones.